Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 800113389-7

SECRETARÍA GENERAL
DESPACHO

RESOLUCIÓN NO. 1100 – 038
(15 DIC 2022)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CORRIGE UN ERROR FORMAL DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO No. 2517 DEL 29 DE AGOSTO DE 2022 Y LA RESOLUCIÓN NO. 037 DEL DE NOVIEMBRE DEL 2022"

LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ,

En ejercicio de sus atribuciones y competencias constitucionales, legales y reglamentarias conferidas, como Ordenadora del Gasto delegada mediante Decreto No 1000-0001 del 03 enero del 2022, artículo 12 de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes vigentes,

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Ibagué -Tolima, la **SECRETARÍA GENERAL,** el 29 de agosto de 2022 suscribio contrato de prestación de servicios No. 2517, con el señor OSWALDO ACEVEDO GÓMEZ identificado con C.C. 5.565.240 de Ibagué Tolima, quien funge como representante legal de la sociedad anónima YANHAAS S.A.

Que el contrato se encuentra legalizado desde el 27 de septiembre de 2022, según consta en acta de legalización, emitida desde la Oficina de Contratación de la alcaldía Municipal de Ibagué, la cual se encuentra publicada en la plataforma secop II.

Que, las parte de común acuerdo suscribieron acta de inicio el dia 14 de noviembre del año en curso, en razón a que a esa fecha se tiene definido en su versión final el cuestionario a efectuar a la poblacion ibaguereña

Que el ordenador del gasto mediante Resolución No. 037 del 26 de noviembre de 2022, designo como supervisor del contrato, a la funcionaria **ANA LUCIA RIVERA QUIÑONEZ**, quién se desempeña en el cargo de Jefe de la Oficina de Comunicaciones hecho que se informó a la oficina de contratación para el respectivo ajuste y actualización en la plataforma secop II

Que, en el contentivo se evidencio por parte de la Secretaria General, que se ha incurrido en un error involuntario de digitalización en el Acta de Inicio del contrato de prestacion de servicios No. 2517 del 29 de agosto de 2022 y a su vez, en el texto de la Resolución No. 037 del 26 de noviembre de 2022, por medio del cual se designa supervisor del contrato, en el sentido de que la fecha de suscripción del acta de inicio quedo el dia 14 de noviembre que en el calendario es dia festivo la cual es errada, siendo la correcta el dia 15 de noviembre del 2022 dia habil.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo: *"Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."*

Que de conformidad con el artículo 3 numeral 11 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la administración debe actuar bajo el principio de eficacia y para ello *"las autoridades buscarán que los procedimientos logren su finalidad y, para el efecto, removerán de oficio los obstáculos puramente formales, evitarán decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos y sanearán, de acuerdo con este Código las*

Powered by CamScanner

RESOLUCIÓN NO. 1100 – 038
(05 DIC 2022)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CORRIGE UN ERROR FORMAL DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO No. 2517 DEL 29 DE AGOSTO DE 2022 Y LA RESOLUCIÓN NO. 037 DEL DE NOVIEMBRE DEL 2022"

irregularidades procedimentales que se presenten, en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa".

Que, con respaldo en las normas legales procedimentales, que recogen la situación fáctica traída a colación, resulta necesario, prudente y procedente corregir el acta de inicio del contrato No. 2517 del 29 de agosto de 2022 y a su vez en el texto de la Resolucion No. 037 del 26 de noviembre de 2022, por medio del cual se designa supervisor del contrato, con respecto a lafecha de suscripción que sería el día 15 de noviembre del 2022 y no como quedo equivocadamente en el acta de inicio y la resolucion en comento.

Que por lo expuesto anteriormente se,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Corregir el error formal del acta de inicio del contrato No. 2517 de 29 de agosto de 2022, y a su vez el error formal en el texto de la Resolución No. 037 del 26 de noviembre de 2022, por medio de la cual se designa supervisor del contrato, respecto a la fecha de suscripcion del acta de inicio que sería el día 15 de noviembre de 2022 día hábil, y no conforme a la que erradamente se había estipulado inicialmente en el acta de inicio y a su vez el texto de la resolución referenciada.

ARTÍCULO SEGUNDO: Todas las estipulaciones y términos ordenados en el acta de inicio del contrato No. 2517 de 29 de agosto de 2022 y la Resolución No. 037 del 26 de noviembre de 2022, por medio de la cual se designa supervisor del contrato, no modificadas y/o aclaradas por la presente Resolución, continúan vigentes sin variación alguna.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese el presente Acto Administrativo a la supervisora del contrato, funcionaria **ANA LUCIA RIVERA QUIÑONEZ**, quién se desempeña en el cargo de Jefe de la Oficina de Comunicaciones y al señor OSWALDO ACEVEDO GÓMEZ, quien funge como representante legal de la sociedad anónima YANHAAS S.A.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CAMILO ADOLFO SANTOS RUBIO
SECRETARIO GENERAL
Ordenador del Gasto
Decreto 1000-0001 del 03 de enero de 2022

Proyectó: Andrea Murillo Gordillo/Contratista, Secretaría General
Revisó: Mauricio Barajas / Contratista, secretaría general

Powered by CamScanner